



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:4835/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA BOTRAN 75 WP

Santiago, 27/ 06/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **BOTRAN® 75 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.016, de fecha 12 de julio de 2000, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.890, de fecha 31 de octubre de 2005, autoriza al plaguicida **BOTRAN® 75 WP** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 22 de junio de 2010, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones. Además, se actualizan los períodos de carencia de acuerdo a normativa vigente, y se modifica la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En El Cuadro de Instrucciones de Uso, se elimina el uso para los siguientes cultivos: "Frambuesa, Arándano, Mora, Zarparrilla, Endivia y Tomate".
  - Se actualizan las Carencias según normativa vigente, cambiando la información por la siguiente: "Vides: 3; Duraznero, Nectarino: 0; Ciruelo, Cerezo: 20; Frutilla: 14; Cebolla, Ajo, Zanahoria: 7; Lechuga: 14; Pepino: 21; Flores, Cultivos Ornamentales: N.C."
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BOTRAN® 75 WP**, Autorización del SAG N° 2.016, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Diclorán, contenido 75 % p/p (750 g/kg); fabricado por **Gowan Company** con dirección en P.O. Box 5569, Estados Unidos; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **31 de octubre de 2015**.

3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BOTRAN 75 WP RENOVACIÓN	Digital			
BOTRAN 75 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- LUIS MARCELO BECONI - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/706a640b34cef6dce319ce298182f619ada03a9b>